



**Pacto Internacional
de Derechos Civiles
y Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/CAF/Q/2
24 de abril de 2006

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
86º período de sesiones
13 a 31 de marzo de 2006

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE AL EXAMINAR
EL SEGUNDO INFORME PERIÓDICO DE LA REPÚBLICA
CENTROAFRICANA (CCPR/C/CAF/2004/2)**

**Marco constitucional y jurídico de aplicación del Pacto,
lucha contra la impunidad (artículo 2)**

1. ¿Cuál es la situación del Pacto en el ordenamiento jurídico interno con arreglo a la nueva Constitución? ¿Pueden invocarse directamente las disposiciones del Pacto directamente ante los tribunales o las autoridades administrativas? En caso afirmativo, ¿según cuáles procedimientos y con qué resultados?
2. ¿Ha adoptado medidas el Estado Parte para crear una comisión de investigación encargada de realizar una investigación exhaustiva, independiente e imparcial de las graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario internacional cometidas durante los acontecimientos de 2002 y 2003, incluidas las violencias de que habrían sido víctimas centenares de mujeres y de niñas? (proyecto de observaciones finales, párr. 8). A este respecto, ¿se ha dado seguimiento a las recomendaciones del "diálogo nacional" de 2003 relativas a la creación de una Comisión de la Verdad y la Reconciliación y de un fondo de indemnización para las víctimas?
3. Sírvanse indicar los controles ejercidos efectivamente y los resultados obtenidos, a fin de poner término sin demora a todos los tipos de atentado contra los derechos humanos. ¿Ha habido procesos y condenas como consecuencia de esos controles y se han concedido reparaciones a las víctimas?

4. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado Parte para garantizar, en toda circunstancia, a las víctimas de graves violaciones del derecho a la vida y a la integridad física el derecho a interponer un recurso efectivo, incluido el derecho a una indemnización?

**Igualdad entre hombres y mujeres, lucha contra
la discriminación (artículos 3 y 26)**

5. ¿Ha adoptado medidas el Estado Parte para conceder los mismos derechos a cada cónyuge en el matrimonio, especialmente con respecto al ejercicio de la patria potestad y la elección del lugar de residencia, y para abolir definitivamente la poligamia, tal como recomendó el Comité?
6. ¿Ha adoptado el Estado Parte normas positivas y eficaces que garanticen una representación equitativa de la mujer en la vida política?

Derecho a la vida y prohibición de la tortura (artículos 6 y 7)

7. ¿Cuáles son los delitos que el nuevo Código Penal reprime con la pena capital? ¿Tiene previsto el Estado Parte abolir la pena de muerte y adherirse al segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos?
8. ¿Qué medidas se han adoptado para poner fin a las ejecuciones sumarias y extrajudiciales que practica, según parece, la Oficina Central de Represión del Bandolerismo (OCRB)?
9. Sírvanse indicar el número de personas enjuiciadas y condenadas por abusos (incluidas las ejecuciones extrajudiciales) cometidos contra la población civil, principalmente desde el golpe de Estado del 15 de marzo de 2003.
10. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado Parte para poner fin a las prácticas de tortura cometidas, según parece, por diversas fuentes del orden. ¿Se ha enjuiciado a los responsables? En caso afirmativo, sírvanse proporcionar información sobre el resultado de las investigaciones.
11. Sírvanse indicar qué medidas se han adoptado para poner fin a la práctica de las mutilaciones genitales femeninas y presentar estadísticas precisas sobre el porcentaje de mujeres y niñas afectadas por esta práctica, desglosadas por región y grupo étnico.
12. El artículo 27 del nuevo Código Penal prevé que las personas condenadas a trabajos forzados realicen los trabajos más penosos. Sírvanse aclarar el significado de "trabajos más penosos" teniendo en cuenta lo enunciado en el artículo 7 del Pacto.
13. Según información recibida por el Comité, en el nuevo Código Penal se redefinirían las prácticas de curanderismo y brujería, que estaban castigadas con la pena capital. Sírvanse proporcionar información precisa sobre esta nueva definición y la compatibilidad de la sanción prevista con lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 6 del Pacto.

**Seguridad personal y derecho a no ser sometido
a detención arbitraria (artículo 9)**

14. Sírvanse informar al Comité si el General Ferdinand BOMBAYAKE, ex director general de la Unidad de Seguridad Presidencial (USP), sigue encarcelado en el campo de prisioneros de Roux.
15. ¿Cuál es el límite máximo de la prisión preventiva? ¿Tienen los detenidos derecho a asistencia letrada y médica durante la detención policial?
16. ¿Se han adoptado medidas para reducir el período de detención militar?

Trato a las personas privadas de libertad (artículo 10)

17. ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar el derecho de los detenidos a ser tratados humanamente y con el respeto debido a su dignidad, en particular el derecho a vivir en lugares salubres y el derecho a tener acceso a atención médica y a una alimentación adecuada? ¿Se ha reducido la población carcelaria, tal como recomendó el Comité? Sírvanse indicar cuántos establecimientos penitenciarios existen en el territorio del Estado Parte y cuál es la cantidad real de presos.
18. Sírvanse indicar si los detenidos menores de edad están separados de los adultos.

Derecho a un juicio imparcial (artículo 14)

19. Sírvanse indicar cómo se garantiza en el país la independencia del poder judicial.
20. Sírvanse indicar si la ley garantiza a toda persona que haya sido declarada culpable de una infracción el derecho a que el fallo condenatorio y la pena que se le haya impuesto sean sometidos a un tribunal superior.

**Libertad de conciencia, de religión, de expresión y
de asociación (artículos 18, 19 y 22)**

21. Sírvanse indicar si se ha creado un servicio civil que no tenga carácter punitivo como alternativa al servicio militar. En caso afirmativo, ¿cuáles son sus características?
22. Sírvanse explicar las limitaciones al reconocimiento de una asociación en relación con los artículos 18, 19 y 22 del Pacto.
23. Sírvanse comentar las denuncias persistentes acerca de que la libertad de expresión de algunos periodistas está amenazada en la República Centroafricana. Parece ser que ciertos periodistas han sido amenazados de muerte por miembros de la guardia presidencial a causa de su cobertura informativa del proceso electoral en la República Centroafricana y su supuesta participación en una "campaña de desinformación".
24. Según el Estado Parte, las libertades de asociación y de expresión se circunscriben al deber de reserva o de neutralidad. Sírvanse precisar el alcance de esta limitación en relación con los artículos 18, 19 y 22 del Pacto.

Difusión de información sobre el Pacto y el Protocolo Facultativo (artículo 2)

25. Sírvanse indicar las medidas tomadas para difundir información sobre la presentación de este informe, sobre su examen por el Comité y sobre las observaciones finales que hará el Comité.
